



## REGLAMENTO PARA GUÍAS EXTERNOS

1. El presente Reglamento para Guías Externos (en adelante “Reglamento”) es aplicable a las y los Guías de Turistas Externos y sus grupos y tienen como finalidad regular el desarrollo de las visitas al interior del Museo del Palacio de Bellas Artes.
2. Para los efectos del presente “Reglamento”, se entenderá por Guía de Turistas Externo a la persona física ajena al Museo del Palacio de Bellas Artes, que proporciona información acerca de las exposiciones nacionales e internacionales, así como de la exposición permanente de murales, que se exhiben en el Museo del Palacio de Bellas Artes (en adelante “Museo”).
3. Las y los Guías de Turistas Externos (en adelante “Guías Externos”) podrán impartir visitas guiadas a grupos de personas que hayan sido reunidas en lugares ajenos a las instalaciones del Palacio de Bellas Artes.
4. Las y los “Guías Externos” sólo podrán otorgar visitas guiadas a grupos previamente organizados, por lo que no podrán reunir personas en las áreas del Palacio de Bellas Artes (en adelante “Palacio”) y del “Museo”.
5. Todo proceso de contratación o coordinación de servicios ofrecidos por las y los “Guías” es ajena al “Museo”, por lo que el “Museo” se deslinda de toda responsabilidad.
6. Las y los “Guías Externos” no podrán realizar ningún tipo de cobro por sus servicios, dentro de las instalaciones del Palacio o a la vista del público visitante.
7. Toda vez que las visitas realizadas por personal del “Museo” son gratuitas, tendrán prioridad respecto de las visitas realizadas por las y los “Guías Externos”.
8. Las y los “Guías Externos” deberán programar su visita con al menos 10 días de anticipación, mediante escrito de solicitud dirigido a Cecilia Reyes Hernández, Jefa del Departamento de Mediación y Programas Públicos del “Museo”.

El escrito de solicitud deberá contener lo siguiente:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el o la “Guía Externo” ha leído y entendido el presente “Reglamento”, mismo que acepta y se obliga a cumplir.
- Indicar la exposición para visitar, fecha, hora, número de asistentes y tipo de público que integra el grupo **(el número de asistentes por grupo no podrá exceder de 20 personas)**

El escrito de solicitud, deberá ser remitido en formato PDF al correo [mpba.informes@inba.gob.mx](mailto:mpba.informes@inba.gob.mx), junto con el presente “Reglamento”, **ambos documentos debidamente firmados y con fecha.**

9. De ser aprobada la solicitud, el “Museo” confirmará vía correo electrónico, la disponibilidad del horario solicitado para realizar el recorrido; el o la “Guía Externo” deberá imprimir dicho correo electrónico y presentarlo el día de la visita, de lo contrario, la visita no podrá llevarse a cabo y deberá reprogramarse.





10. Las visitas deberán durar un máximo de 45 minutos.

11. Toda vez que las visitas guiadas por el personal del “Museo” son gratuitas, tendrán prioridad respecto de las visitas programadas por las y los “Guías Externos” y en el supuesto de que se llegasen a empalmar los horarios de visita, deberán seguir las indicaciones del personal del “Museo” para continuar con la visita.

12. Las y los “Guías Externos” son responsables de adquirir su boleto y los de su grupo en la Taquilla del Museo el mismo día de su visita, con un costo -por persona- de \$85.00 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Únicamente aplicará la cortesía de acceso a personas adultas mayores con credencial del INAPAM, o cualquier otra identificación que pruebe que son mayores de 60 años; estudiantes y docentes con credencial vigente; personas con discapacidad y niños menores de 13 años. No hay devoluciones ni reembolsos.

13. Para toma fotográfica o de video se deberá pagar el permiso correspondiente con un costo de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por equipo. Está prohibido el uso de flash y apuntadores, por conservación de las obras.

La fotografía o video tomados, por cualquier medio, no podrá ser utilizada para fines comerciales ni para cualquier otro fin que vulnere los derechos consagrados en la Ley Federal del Derecho de Autor.

14. Para ingresar al Museo es indispensable mostrar al personal del área de escaleras, el boleto de entrada adquirido el mismo día de la visita y, en caso de aplicar, el permiso de uso de cámara o video.

Además, el o la “Guía Externo” deberá presentar el correo electrónico impreso al que hace referencia el numeral 9 del presente “Reglamento”, en el que se aprobó la visita guiada, de lo contrario, la visita no podrá llevarse a cabo.

15. El o la “Guía Externo” no podrá hacer uso de diademas con altavoz o micrófonos durante la visita.

16. En caso de exposiciones temporales en las que sea necesario realizar filas para el ingreso al “Museo” debido a la afluencia de público en salas, el servicio de visitas con “Guías Externos” podrá ser limitado de martes a viernes.

17. Por cuestiones de seguridad de las obras, se restringe la realización de cualquier visita guiada en salas de exposiciones temporales en domingo.

18. Durante la visita, las y los “Guías Externos” y sus grupos deberán seguir las indicaciones del personal de seguridad del “Museo”, así como las recomendaciones para público en general y evitar obstruir la circulación del público (pasillos y escaleras); asimismo, deberán cuidar la modulación de la voz, la conducción del grupo y respetar la duración del recorrido previamente autorizado (máximo 45 minutos).



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INBAL**



MUSEO  
DEL PALACIO DE  
BELLAS ARTES

19. En situación de emergencia deberá atender las indicaciones de las brigadas de Protección Civil del Palacio de Bellas Artes debidamente identificadas.

20. El Museo se reserva del derecho de cancelar visitas en caso de afluencia extraordinaria de público, con el fin de evitar poner en riesgo las obras de arte y al público visitante, así como en caso de incumplimiento de las especificaciones aquí mencionadas.

Nombre y firma de el o la “Guía externo”

Fecha de visita